Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Telefax: 595 – 21 – 520532/3, 505611/2 Int. 101

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 267/2019

20 MAYO 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2019 PARA LA "CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE QUIINDY DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (FENOB-UNA) - AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021." ID N°: 356.346.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 0023/2019 del 22 de enero del 2.019, a través del cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza a iniciar el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2019 para la "**CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE QUIINDY DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (FENOB-UNA) - AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021.**";

El ID N° 356.346 del Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, previsto para el llamado a Licitación Pública Nacional N°01/2019 PARA LA "CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE QUIINDY DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (FENOB-UNA) - AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021."

La Nota UOC de fecha 29 de enero del 2.019, con referencia de la Mesa de Entrada digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Expediente N° 301.163, en el cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

Las Publicaciones realizadas en el Diario Última Hora los días 22, 23 y 24 de febrero del 2.019, de acuerdo al Art. 19 de la Ley N° 2.051/03;

El Informe Nº 05/2019 del Comité de Evaluación de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, por el cual recomienda la adjudicación a la siguiente empresa **"BGF S.A."**, como resultado del llamado a Contratación **""CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE QUIINDY DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (FENOB-UNA) - AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021."**

La Resolución N° 2301 del Rectorado UNA, de fecha 06 de setiembre del 2018, "Por la cual se designa a la Lic. Nancy Marlene Mujica Ojeda, como Encargada de Despacho del Decanato de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción".-

Las Leyes Nº 2051/03 y 3439/07 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0527-00-2018 Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018) "POR LA CUAL SE CREA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB) Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD"

La Ley Nº 6258/2019 de fecha 07 de enero de 2019, "por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", su Anexo, el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento y su Decreto Reglamentario Nº 1145/2019 de fecha 18 de enero de 2019;

La Ley Nº 4995/2013 de "Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

NMJO/AJAG/crts
U.O.C

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
Telefax: 595 – 21 – 520532/3, 505611/2 Int. 101
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 267/2019
20 MAYO 2019

LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art.1.- ADJUDICAR el llamado "CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE QUIINDY DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (FENOB-UNA) - AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021.", a favor de la firma **BGF S.A.** por la suma de **Gs 13.120.796.345**.- (trece mil ciento veinte millones setecientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y cinco guaraníes).

Art. 2°.-COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.

Lic. ARNALDO JAVIER AQUINO GONZALEZ
Encargado de Despacho
Secretaría de la Facultad

Lic. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA
Encargada de Despacho
Decanato

NMJO/AJAG/crts
U.O.C